



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 6197-CU-2019



Huancayo, 30 de octubre 2019

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 0210-2019-OTT/UNCP del 07 de octubre 2019, a través del cual el especialista de la Dirección de Transferencia Tecnológica, remite convocatoria de las Bases del concurso de Marca de Certificación UNCP.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, con el objetivo de identificar y diferenciar nuestra marca institucional, la Dirección de Transferencia Tecnológica ha elaborado las Bases para la convocatoria del Concurso de Logotipo para la UNCP para registro de Marca basado en el Logotipo UNCP vigente;

Que, a través del Oficio N° 080-2019-ARYM/UNCP presentado el 02 de octubre 2019, el Jefe de la Unidad de Racionalización y Modernización, informa que, las Bases del Concurso de Logotipo para la UNCP para registro de Marca basado en el Logotipo UNCP vigente, cumple con los requisitos establecidos, y sugiere dar continuidad al trámite para su aprobación;

Que, según Oficio N° 0508-VRI-UNCP-2019 presentado el 10 de octubre 2019, la Vicerrectora de Investigación, eleva las Bases del Concurso de Logotipo para la UNCP para registro de Marca basado en el Logotipo UNCP vigente para su aprobación en Consejo Universitario, con la finalidad de cumplir con la programación propuesta;

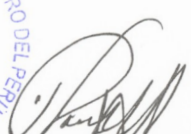
De conformidad al Artículo 30° inciso u) del TUO del Estatuto Universitario y al acuerdo de Consejo Universitario del 22 de octubre 2019;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR** las **Bases** del Concurso de Logotipo para la UNCP para registro de Marca basado en el Logotipo UNCP vigente, elaborado por la Dirección de Transferencia Tecnológica, que en anexo es parte de la presente Resolución.
- 2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado de Investigación, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS
SECRETARIA GENERAL


Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

✓ Diploma acreditado

8.2. Al ganador se le reconocerá su autoría de forma expresa durante el uso de la Marca de Certificación UNCP.

9. Aceptación de las bases

9.1. La participación en el concurso se lleva implícita la aceptación de todas estas bases y el fallo del jurado. Todo caso no previsto en las presentes bases será resuelto por el jurado, comunicándose a cada participante tal decisión.

10. Otorgamiento de ganador

Se realizará en acto público en la UNCP con presencia del Rector de la UNCP

Aprobado con Resolución N° 6197-CU-2019 en sesión de Consejo Universitario con fecha 22 de octubre de 2019.



VICERECTORADO DE INVESTIGACIÓN

DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

CONCURSO DE LOGOTIPO PARA REGISTRO DE MARCA DE CERTIFICACION BASANDONOS EN EL LOGOTIPO UNCP VIGENTE

Bases del concurso

1. Preamble

1.1 El presente concurso acata en todos sus términos la vigencia del "Reglamento del uso del símbolo, logotipo, sello y la formulación de documentos administrativos en la UNCP" aprobado con Resolución N°02195-CU-2008.

2. Objetivo

2.1 Una marca de certificación signo que se sirve para identificar y diferenciar productos y servicios en el mercado. Una marca puede ser una palabra, combinaciones de palabras, figuras, símbolos, letras, cifras, forma de terminadas de envases, envoltura, formas de presentaciones de los productos, o una combinación de estos elementos, entre otros.

2.2. Diseño de un logotipo destinado a ser la imagen representativa de la **MARCA DE CERTIFICACION UNCP**, en toda la difusión de información sobre las mismas, a través de la web y otros documentos.

2.3. El logotipo deberá reflejar la naturaleza de la marca, incluyendo uno o varios de los siguientes aspectos:

- ✓ Marca de certificación y distinción.
- ✓ Información compartida y difusión de logotipos.
- ✓ Debe identificar una calidad concreta de productos o servicios.

3. Participantes

3.1. Podrán participar todos los alumnos matriculados en el semestre 2019-II, alumnos de posgrado de la UNCP.

3.2. Personal administrativo y la comunidad universitaria.



- 3.3. Las propuestas podrán realizarse de forma individual o en grupo.
- 3.4. Cada participante podrá presentar una propuesta en formato de WORD y/o COREL DRAW.

4. Condiciones Técnicas

- 4.1. Los diseños deberán ser originales e inéditos, siendo responsable el autor de que así sea. Los participantes certificarán que el logotipo es fruto de su creatividad personal, que es su propio trabajo y que no sean infringidos los derechos de marca y de otras marcas. Deberán certificar que no han utilizado el trabajo de ninguna tercera persona, por ejemplo, fotos o elementos de diseño que no hayan sido hechos por el propio participante.
- 4.2. Se aconseja utilizar colores que sean fácilmente trasladables en escalas de grises, para su posterior realización tanto en color como en blanco y negro. Se recomienda usar un máximo de 5 colores.
- 4.3. La técnica será libre, siempre que sea posible la reproducción del logotipo de la marca de certificación. Los participantes deberán tener en cuenta que los diseños serán reproducidos en distintos soportes y materiales.
- 4.4. El diseño en color deberá ir acompañado de una versión monocroma (blanco y negro o escala de grises) que posibilite su reproducción a una tinta.
- 4.5. La tipografía deberá enviarse trazada o con descripción técnica (fuente, tamaño, color).
- 4.6. Se excluirán todos aquellos logotipos que tengan connotaciones sexistas, xenófobas, racistas, homofóbicas u ofensivas contra personas o instituciones.
- 4.7. Los participantes deberán guardar copias del material enviado, ya que estos no se devolverán.
- 4.8. Una vez enviada la propuesta del logotipo de marca de certificación, esta no podrá ser retirada.

5. Propiedad Intelectual y Derechos de Reproducción

- 5.1. La propiedad de logotipo de marca de certificación premiado cederá a la UNCP, la cual se reserva todos los derechos de propiedad y uso de las propuestas premiadas.
- 5.2. La UNCP se reserva el derecho de reproducción mediante los formatos y a través de los medios que considere oportunos, el derecho de modificar el logotipo de la marca de certificación a fin de optimizarlo para su posterior impresión, el de adaptar el logotipo de marca de certificación cuando la característica del material

o el objeto sobre el que se va a reproducir no permitan hacerlo de manera completa, o también el de hacer uso por separado de los elementos de logotipo de la marca de certificación.

6. Presentación de Trabajos

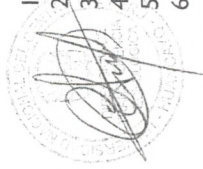
- 6.1. Plazo de presentación: El plazo para presentar las propuestas finaliza el día 03 de diciembre a horas 23:59.
 - 6.2. Las propuestas se enviarán a la dirección de correo habilitada para el concurso: transferenciatecnologicauncp@gmail.com
- En el asunto del mensaje se indicará "concurso de logotipo de marca de certificación".

6.3. El ganador será comunicado vía correo electrónico, el día 06 de diciembre del 2019.

7. Jurado Seleccionador y Votación de las Propuestas

- 7.1. Ninguno de los miembros del jurado podrá presentarse como participante.
- 7.2. Miembros del jurado, por el orden alfabético de apellidos:

- 1. Dr. Moisés Vásquez Caicedo Ayras
- 2. Dra. Delia Gamarra Gamarra
- 3. Dra. Layli Violeta Maravi Baldeón
- 4. Dr. Armando Chávez Bellido
- 5. Dr. Ciro Espinoza Montes
- 6. Ing. Roberto Asto Hinojosa



7.3. El jurado decidirá las propuestas que serán admitidas. En las propuestas que sean excluidas se indicarán los motivos de la exclusión.

7.4. Votación de finalistas: El jurado seleccionará las tres propuestas finalistas. De entre estas, se elegirá la propuesta ganadora por votación abierta entre los postulantes de la comunidad universitaria a través de la página web de la UNCP.

7.5. El jurado podrá declarar el premio desierto si considera que ninguna propuesta cumple con los requisitos adecuados.

8. Premio

8.1. Al ganador se le otorgará un premio consistente lo siguiente:

- ✓ Disposición económica de S/1 000.00 (un mil con 00/100 soles)